Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

2014-07-01-07-P 0 6851

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRISANJUAN CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-

CUANTÍA: $300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **diecisiete de octubre del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por una parte el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** quien declara ser de estado civil viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal

y de tránsito por esta ciudad de Machala, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón

Dr. Mgs. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRISANJUAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una parte los señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, CEDENTE-CESIONARIO**, y su cónyuge **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, de ocupación comerciante y estudiante, domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quienes en adelante se los llamarán **CEDENTES**; y, por otra parte los señores:

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro; **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**; soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores de edad, a quienes se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Los comparecientes manifiestan como antecedentes que la compañía de Responsabilidad Limitada **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, anotado en el

Repertorio bajo el número quinientos cincuenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el número cincuenta y siete en fecha dieciséis de Abril del año dos mil nueve. **TERCERA**.- La Junta Universal de Socios de la compañía **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Naranjal, el día jueves siete de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia que representa el diez por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES**.- Por el presente instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha siete de agosto del año dos mil catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, tiene a bien ceder y transferir las

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el veinte por ciento del capital social de la compañía, de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO** sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el seis por ciento del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. Así mismo el socio **JORGE**

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien posee en la compañía trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, posee **TRESCIENTAS DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el treinta y un por ciento del capital social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **3.- MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **4.-**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** posee **CIEN** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, **6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIENTO ONCE** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el once por ciento del capital social de la compañía, distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha siete de agosto del año dos mil catorce. <u>**QUINTA: PRECIO**</u>.- El precio que los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, aclarando que el **CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** recibe **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, recibe la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que declaran tenerlos recibidos de parte de los **CESIONARIOS** en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera que los **CEDENTES** transfieren a los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. De igual manera la señora **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**,

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

conforme a lo estipulado en este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas el día jueves siete de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; Minuta que está firmada por el Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041220

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRISANJUAN CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA JUEVES SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las once horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**, ubicada en las calles Olmedo Nº 115 y Panamericana Norte del cantón Naranjal, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS (200)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;

3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO CINCUENTA** (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,

5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,

3.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,** en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver**

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO** sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López,** ante lo cual el socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ,** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Sr. Enrique López Aguilar, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

compañía **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee **TRESCIENTAS DIEZ (310)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;

2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

5.- MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee **CIEN** (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,

6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee **CIENTO DIEZ** (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía,** lo que es autorizado, aceptado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todos los socios presentes.

Dr. Msc. Kléber Tania Mendoza
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MACHALA

0041222

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las doce horas con cuarenta minutos del indicado día.

Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-PRESIDENTE

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA

Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
SOCIO

Sra. Dayse Rosario López Solano
SOCIA

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

-nueve- 0041223

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	0992629819001
RAZON SOCIAL:	AGRISANJUAN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	AGRISANJUAN CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
CONTADOR:	ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/04/2009	FEC. CONSTITUCION:	16/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	17/08/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA Y CULTIVO DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: JESUS MARIA Calle: OLMEDO Número: 112-118 Intersección: PANAMERICANA Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Teléfono Trabajo: 0427[illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Maya López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/12/2010

SOCIEDADES

...le hace bien al país

ERO RUC: 0992629819001

ON SOCIAL: AGRISANJUAN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGRISANJUAN CIA. LTDA. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VENTA Y CULTIVO DE BANANO
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: JESUS MARIA Calle: OLMEDO Número: 112-118 Intersección: PANAMERICANA Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Teléfono Trabajo: 042750266

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGRISANJUAN CIA. LTDA. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VENTA Y CULTIVO DE BANANO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: JESUS MARIA Número: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DE LA PARROQUIA VILLA NUEVA Edificio: HACIENDA SAN JUAN Carretera: VIA NARANJAL - INCA.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mayra López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/12/2010

SRi.gov.ec

0041224

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070019954-0
LOPEZ ABUTIAR ENRIQUE
EL ORO/PIÑAS/PIÑAS
20 ENERO
001- 0001
EL ORO/ PIÑAS
PIÑAS

ECUATORIANA****** V4333VX322
VIUDO ROSARIO SOLANO PINEDA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN LOPEZ
HERMELINDA AGUILAR
NARANJAL 24/03/2011
24/03/2023
REN 3710310

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

C0199540

0041223

CIUDADANIA 1710339464-4
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 ENERO 1974
001- 0089 00089 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEÓN /MATRIZ 1974

[redacted]

ECUATORIANA***** V2333V3122
CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PASAJE 07/09/2004
07/09/2016
0284402

Dr. Msc. Kléber Tapia Maraboza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0105
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710339464
CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1710339464

0041226

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070277554 -5
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA
24 [illegible] 1974
EL ORO PINAS
PINAS

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO JORGE E LOPEZ SOLANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
PROFESION
JORGE GARCIA LEDESMA
YOLANDA LOAYZA ABILA
PADRE NOMBRE DE LA MADRE
PASAJE 13/06/2007
13/06/2017
FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0341817
FORMA No.
El
HUELLA DERECHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]
CNE

028
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702775545
CÉDULA
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEONNATRIZ
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
[redacted] DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

PATRICIA LOAYZA

0702775545

0041227

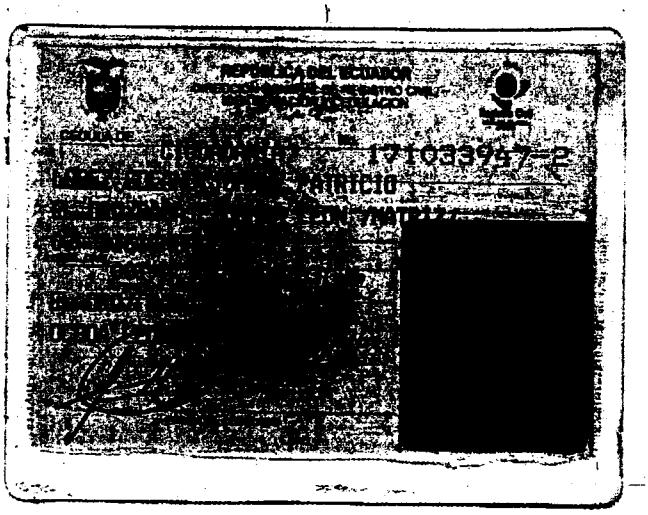

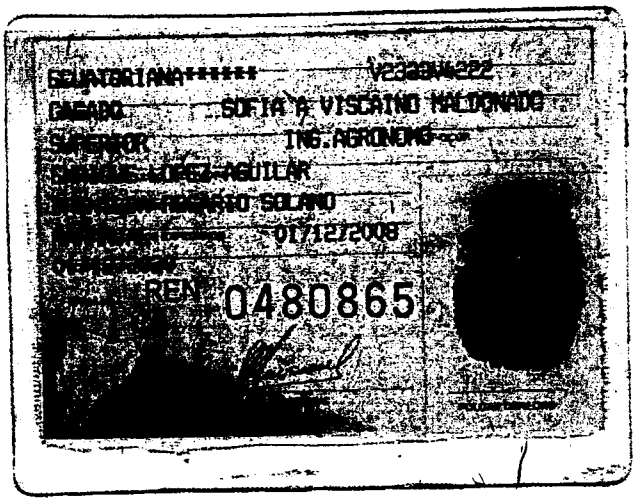

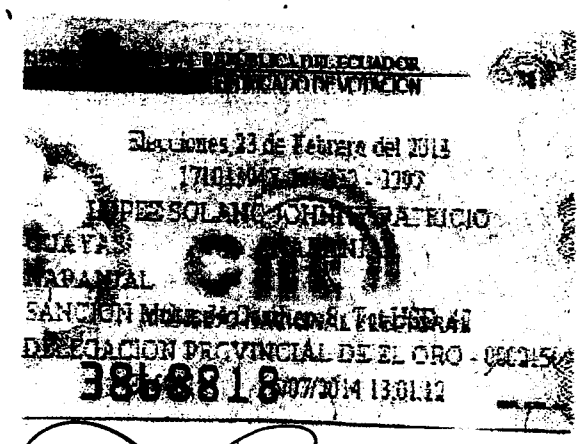

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

171033947-2

ECUATORIANA****** E2339V3222
CASADO LUIS A CAROFILIS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
MENTORA SOLANO
PICHINCHA 14/11/2006
14/11/2018
REN 0605198
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 0702537424-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/CAMPO LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
001- 0001 00041 F
EL ORO/ PASAJE
SOMA-LEON-MARIZA 1977

Mayra López S

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 1996
222
222 - 0212 0702537424
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TAROU
ZONA
Susana López de Neira

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

Mayra López S

0702537424-4

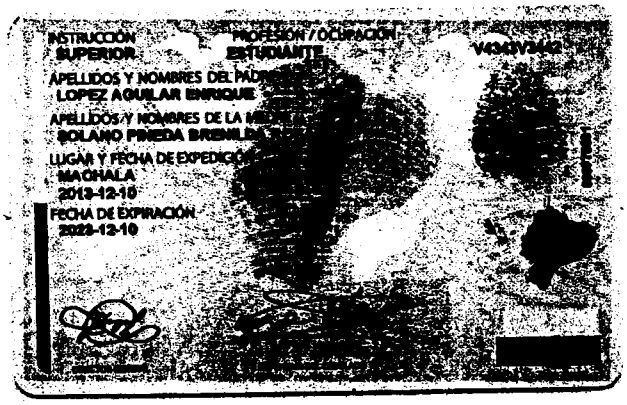

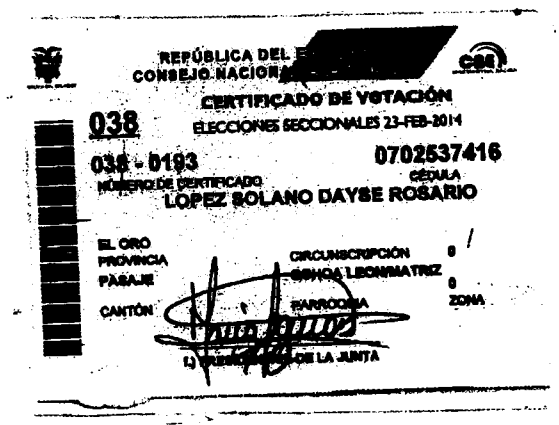

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0702537416

0041230

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091552979-6

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
MERCEDES OLIVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESUS MARIA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VILLACIS DARIO ELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARCIA NORMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

V2343V4444

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091552979-6 - 026 - 0017
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
DUPLICADO USADO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - NORTE
3868911 [illegible]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

091552979-6.

0041231

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA MED.
N. 092309234-0
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PROVIN. CANTON PARROQUIA
PECHUTA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4442V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2012-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-27
Enrique López L.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
092309234-0 011 - 0248
LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
ATENCION VSP
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO
3869241

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA

Enrique López L.
0923092340

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-------

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
C.C. No. 070019954-0

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033946-4

YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA
C.C. No. 070277554-5

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033947-2

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Continúan las fir...

mas....

Mayra López S

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253742-4

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO

No. 070253741-6

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 091552979-6

Enrique López L.

JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 092309234-0

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRISANJUAN CIA. LTDA.** que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

2014 – 07 – 09 – 02 - D001337

RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRISANJUAN CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, lunes 17 de Noviembre del 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macías Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio: 2014– 3576

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1560 a 1578 con el número de inscripción 247 celebrado entre: ([LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA AGRISANJUAN CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LOPEZ AGUILAR ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [GARCIA LOAYSA YOLANDA PATRICIA en calidad de CEDENTE], [JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO en calidad de CESIONARIO]).

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL * CANTÓN NARANJAL *